

MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Óscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE COADYUVE, IMPULSE Y FORTALEZCA MEDIANTE EL DISEÑO, CON LA FEDERACIÓN, DE ESQUEMA AMPLIO, SISTEMÁTICO Y PERMANENTE DE PROMOCIÓN A LA INCORPORACIÓN BAJO UN RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL SECTOR AGROEXPORTADOR Y COMERCIAL, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, se implementen las medidas necesarias para garantizar que todos los trabajadores de campo michoacanos cuenten con seguridad social; así como que el Ejecutivo Estatal a través de sus Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y del Bienestar, se conozcan los resultados de la política social implementada en el campo Michoacano.

## ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de fecha 4 de octubre de 2023, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, se implementen las medidas necesarias para garantizar que todos los trabajadores de campo michoacanos cuenten con seguridad social; así como que el Ejecutivo Estatal a través de sus Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y del Bienestar, se conozcan los resultados de la política social implementada en el campo Michoacano. Para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de dictamen, se llegó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Desarrollo Rural, es competente para dictaminar las Propuestas de Acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 62 fracción VI, 64 fracciones I, II y III y 72 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de desarrollo rural.

Que la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

*Michoacán es un estado con una gran vocación agrícola y su campo ha sido tradicionalmente una fuente de riqueza y sustento para la población. Sin embargo, en los últimos años, el campo michoacano ha enfrentado una serie de problemas que han puesto en riesgo su futuro, los cuales representarían pérdida de empleo y de producción de alimentos.*

*La pobreza en el campo es un grave problema y eso provoca flagelos sociales como la migración. La falta de oportunidades en el campo ha llevado a que muchos campesinos abandonen sus tierras para buscar trabajo en las ciudades. Esto significó el envejecimiento de la población rural y la disminución de la producción agrícola. Por si fuera poco, el gobierno estatal ha destinado pocos recursos al campo, lo que ha dificultado la introducción de nuevas tecnologías y prácticas agrícolas.*

*Esto ha impedido a los campesinos competir con los productores de otros estados y países. Los campesinos michoacanos enfrentan dificultades para acceder a créditos, seguros, asistencia técnica y otros recursos que les permitirían mejorar sus condiciones de producción. Esto se debe a otro de los problemas que es la falta de políticas públicas que apoyen al campo.*

*Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022, el 43.9% de la población mexicana (62.9 millones de personas) se encontraba en situación de pobreza. De esta cifra, el 5.7% se encontraba en pobreza extrema (9.2 millones de personas).*

*Estos datos muestran que la pobreza es un problema persistente en México, que afecta a más de la mitad de la población. Pero lo más lamentable es que el campo se encuentra en el abandono, los programas sociales para combatir la pobreza en el campo no han tenido el éxito esperado.*

*Hay una serie de factores que explican el fracaso de la política social y los programas sociales. En primer lugar, estos programas sociales están diseñados de manera asistencialista, lo que significa que se centran en proporcionar ayuda a las personas pobres, pero no en promover su desarrollo y autonomía. En segundo lugar, están mal coordinados y fragmentados, lo que dificulta su eficacia. En tercer lugar, están insuficientemente financiados, lo que limita su alcance e impacto.*

*Los efectos de la pobreza en la sociedad mexicana son profundos y generalizados. La pobreza afecta a la salud, la educación, la productividad, la seguridad pública y el desarrollo social en general. A eso se le suma la enorme desigualdad y la exclusión social.*

*La situación del campo michoacano es preocupante y si no se toman medidas para atender los desafíos que enfrenta, el campo michoacano podría perder su importancia económica y social, es necesario que el gobierno estatal destine más recursos al campo y promueva la innovación tecnológica, se debe apoyar a los productores, especialmente a los pequeños productores.*

*Me gustaría proponer algunas acciones concretas que podrían ayudar a mejorar la situación del campo michoacano:*

- *Aumentar el presupuesto para el campo. Esto permitiría al gobierno estatal invertir en infraestructura, capacitación y asistencia técnica para los campesinos.*
- *Promover la innovación tecnológica. El gobierno estatal podría apoyar a los productores para que adopten nuevas tecnologías y prácticas agrícolas que les permitan aumentar su productividad.*
- *Fortalecer los programas de apoyo a los productores. El gobierno estatal podría ofrecer asistencia financiera, capacitación y asesoría a los productores para que hagan frente a los efectos del cambio climático.*
- *Combatir la inseguridad en el campo. El gobierno federal y estatal deben asegurar la paz y estabilidad social que no han logrado procurar para los michoacanos. Esto se puede hacer a través de la presencia de las fuerzas de seguridad, la colaboración entre los productores agrícolas y ganaderos, y la promoción de la cultura de paz.*
- *Mejorar la infraestructura del campo. Esto incluye la construcción de carreteras, caminos de acceso, sistemas de riego y drenaje, así como la electrificación y la conectividad.*

*Estas acciones permitirían al campo michoacano ser más competitivo y productivo, lo que generaría más oportunidades económicas para los campesinos y contribuiría al desarrollo del estado.*

*Para enfrentar estos desafíos, es necesario que el gobierno, la sociedad civil y los propios campesinos trabajen juntos. El gobierno debe implementar políticas públicas que apoyen al campo, como créditos, seguros, asistencia técnica y otros recursos. La sociedad civil debe sensibilizar a la población sobre la importancia del campo y promover el consumo de productos locales. Y los campesinos deben organizarse para defender sus derechos y promover el desarrollo del campo.*

*Todos tenemos un papel que jugar en la construcción de un campo michoacano más próspero y justo. Sin campo, no hay alimentos y no hay futuro.*

Del estudio y análisis de la presente Propuesta de Acuerdo, las diputadas que integramos esta Comisión de Dictamen, tenemos a bien señalar los argumentos que motivan su dictamen, mismas que a continuación se estipulan.

*Primero.* Que se reconoce que es necesario aumentar el recurso presupuestal para el campo de tal forma que se impulse su desarrollo y sostenibilidad, con programas que incentiven la innovación, capitalización y productividad del sector rural. Por lo tanto, el ejecutivo estatal debe informar a esta Soberanía sobre las políticas implementadas en esta materia y las acciones emprendidas para lograr estos objetivos específicos.

*Segundo.* Que es necesario que los trabajadores del campo cuenten con la seguridad social que marca la Ley Federal del Trabajo. Dicha Ley establece que entidades privadas y por supuesto las entidades federativas deben dar seguimiento en algunos casos a la seguridad social de los trabajadores. Por ejemplo, el artículo 28-B, faculta a las agencias de colocación para cerciorarse de la veracidad de las condiciones generales de trabajo que se le ofrecen al trabajador, así como de las relativas a vivienda, seguridad social y repatriación a que estarán sujetos los trabajadores.

Asimismo, el artículo 512-B, señala que cada entidad federativa constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales serán presididas por los Ejecutivos Estatales y representantes de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Salud, de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ley es consistente en promover que las entidades federativas coadyuven en todo caso en la tarea de que el trabajador garantice su derecho a la seguridad social, incluso otorgando la facultad dispuesta en el artículo 512-G, que señala que en el supuesto de que los centros de trabajo se encuentren regulados por Leyes o normas especializadas en materia de seguridad y salud, cuya vigilancia corresponda a otras autoridades distintas a las laborales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades del trabajo de las entidades federativas, según el ámbito de competencia, serán auxiliares de aquéllas.

En ese sentido, el artículo 529 reitera que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 527-A, las autoridades de las Entidades Federativas deberán: IV. Reportar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social las violaciones que cometan los patrones en materia de seguridad e higiene y de capacitación y adiestramiento e intervenir en la ejecución de las medidas que se adopten para sancionar tales violaciones y para corregir las irregularidades en las empresas o establecimientos sujetos a jurisdicción local; [...]

Ante estas oportunidades de acción, dada la legislación aplicable al campo michoacano, es destacable la gestión que ha realizado el ejecutivo del Estado para lograr, resultado de algunas reuniones con el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que productores y empacadores de aguacate afilien a sus trabajadores del campo a la seguridad social que por derecho le corresponde.

*Cuarto.* Que actualmente se ha estimado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social que faltan aproximadamente 273 mil trabajadores agrícolas por afiliarse a la seguridad social. Por lo que es necesario continuar con la gestión para que los patrones del ramo afilien a sus trabajadores y cumplan con la ley.

*Quinto.* Que existe una gran brecha en materia de productividad y rentabilidad económica entre los productores agroalimentarios de productos con capacidad de comercialización y de exportación, con respecto a los pequeños productores y de productos básicos. Por lo tanto, es importante diseñar un esquema de incorporación en el que los patrones del sector exportador con amplias ganancias incorporen a todos sus trabajadores, y después, se implementen los apoyos necesarios para que los pequeños productores y de productos básicos también puedan incorporarse mediante algún esquema especial. Es importante señalar la enorme deuda histórica que existe con sectores vulnerables, cabe recordar que a nivel federal se han dado pasos para resarcirlos, por ejemplo, en 2019 se incorporó a la ley a las personas trabajadoras del hogar que a partir de entonces cuentan con las prestaciones comprendidas en el régimen obligatorio del seguro social. De igual forma los trabajadores agrícolas del sector cañero disfrutaban de la seguridad social bajo un convenio de régimen especial.

*Sexto.* Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, según el artículo 27, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: II. Fomentar la creación de fuentes de ocupación en el sector [...] y XXVI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables. Por lo tanto, la secretaría no puede ser omisa ante lo descrito anteriormente, es decir, el rezago histórico que existe en la afiliación de empleados agrícolas al IMSS. No sólo se trata de crear empleos sino empleos de calidad y que cumplan con lo mínimo indispensable.

Además, como se señaló el artículo 529 de la Ley Federal del Trabajo dispone que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 527-A, las autoridades de las Entidades Federativas deberán reportar las violaciones que cometan los patrones a fin de sancionar tales violaciones y para corregir las irregularidades en las empresas o establecimientos sujetos a jurisdicción local.

*Séptimo.* Que es una obligación del Ejecutivo del Estado el informar sobre las acciones y resultados de la Administración Pública Estatal. Por lo que esta Comisión en uso de sus atribuciones acuerda solicitar por escrito la información a detalle sobre la política pública, estrategias y acciones implementadas en el campo michoacano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 53, 56, 61 fracción IV, 62 fracción VI, 64 fracciones I y III, 66, 72, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas que integramos la Comisión de Desarrollo Rural nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal para que coadyuve, impulse y fortalezca mediante el diseño con la Federación de un esquema amplio, sistemático y permanente de promoción a la incorporación bajo un régimen especial de Seguridad Social, de todos los trabajadores del sector agroexportador y comercial, y posteriormente, de forma paulatina también con los pequeños productores y de productos básicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo de manera íntegra, con antecedentes y consideraciones, al Gobernador de Michoacán, para su conocimiento y los efectos pertinentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 14 (catorce) días de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés).

**Comisión de Desarrollo Rural:** Dip. Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Presidenta*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.





LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*  
~





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)